

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 953I Fecha: 26/06/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 527686 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC. Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO CENTRO, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		ASOCIACIÓN PIPA TR SEVILLA, 4 Plta. 3 Pta. A ALCOBENDAS (28100) MADRID		

ASUNTO
convenios

RESUMEN
CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, SERVICIO DE JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL PIPA PARA EL 2024. APROBACION Y AD.

TEXTO DEL DECRETO
De conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las Entidades locales y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consonancia a lo anterior se aprobó por el Ayuntamiento de Alcobendas la Ordenanza Municipal de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, publicada en el BOCM de 25 de febrero de 2006, y su modificación, en el BOCM de 9 de octubre de 2012, que establece las bases reguladoras y procedimiento de concesión de dichas subvenciones por el Ayuntamiento.

Vista la documentación presentada por la **Asociación Juvenil PIPA**, NIF **G-83500744**, así como los informes técnicos, jurídico y de la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias que me corresponden como Concejal Delegado según Artículo 8. 4 Ordenanza R. de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales en relación con el Decreto de Delegaciones Nº 4992 de 05 de abril de 2024 a la Concejalía Delegada de Distrito Centro, Juventud, Infancia y Adolescencia.

HE RESUELTO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9531			Nº:	
Fecha: 26/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 527686 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC. Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO CENTRO, JUVENTUD, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			ASOCIACIÓN PIPA TR SEVILLA, 4 Plta. 3 Pta. A ALCOBENDAS (28100) MADRID	

1. **APROBAR** subvención nominativa a la **Asociación Juvenil PIPA**, NIF **G-83500744**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 475-24825-101.5, con domicilio social en la Calle Cáceres, 18 de Alcobendas, para la realización de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la infancia y adolescencia de Alcobendas, por la cantidad de seis mil euros (**6.000,00 €**).
2. **OTORGAR** la concesión de la subvención de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el art. 8.4 de la citada Ordenanza Municipal, a cuyo cumplimiento queda obligada la Asociación Juvenil PIPA, en los términos y condiciones establecidos en el clausulado del convenio.
3. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto de seis mil euros (6.000,00 €) para el que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 544/33700/48913, del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Alcobendas vigente (AD Nº 12024000007187).

La Asociación Juvenil PIPA deberá justificar correctamente el importe total de la subvención concedida, obligándose al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

Código de Verificación Electrónico (CVE):wmUa1vs7H9vzs8MPu66QoA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	wmUa1vs7H9vzs8MPu66QoA2	FECHA	26/06/2024	
FIRMADO POR	FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			